



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoada por BBVA COLOMBIA, contra ALFREDO ARIZA CAPDEVILLA Y DUVIS ESPINOSA FIGUEROA, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, 4 de marzo de 2024

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2016-00289-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: ALFREDO ARIZA CAPDEVILLA Y OTRA

OBJETO DE DECISION

El apoderado de la entidad demandante BBVA COLOMBIA, interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, en contra del auto de fecha 22 de marzo de 2023, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

FUNDAMENTOS DE LA REPOSICIÓN

Considera el impugnante que, en el auto que se decretó el desistimiento tácito considera que la última actuación realizada fue el 09 de noviembre de 2020, pero no tiene en cuenta el despacho que, en fecha 16 de septiembre de 2022, se presentó memorial solicitando medidas, sin que el despacho se haya pronunciado sobre dicha petición, teniendo en cuenta el término de suspensión de la pandemia el memorial se presenta antes de los dos años.

Previamente a decidir sobre el recurso impetrado, y como quiera se genera incertidumbre para esta falladora en relación con el memorial al que alude el recurrente, y del cual anexa copia, se solicitará a la Secretaria del despacho proceda a la búsqueda en la ventanilla virtual del despacho del citado memorial al que alude el apoderado de la parte actora 16 de septiembre de 2022, en caso de hallarlo sírvase anexarlo al expediente, e indicar las razones por las cuales el citado memorial no había sido adosado al expediente digital. Cumplido ello, regrese de manera inmediata el expediente al despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que por secretaría se proceda a la búsqueda en la ventanilla virtual del despacho del memorial del 16 de septiembre de 2022, según lo considerado, en caso de hallarlo sírvase anexarlo al expediente, e indicar las

RAD: 2016-00289-00 Ejecutivo

razones por las cuales el citado memorial no había sido adosado al expediente digital. Cumplido ello, regrese de manera inmediata el expediente al despacho.

CUMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ JUEZA

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e08e69c5c1b0dea80ec2bdca1bf3d1e8d7af5cd7c1aaf8a5f625ab2afcf9866**

Documento generado en 04/03/2024 03:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>